

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2658 MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNA 329/2009 con N.I.G.: 30030 47 1 2009 0000789 se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 2019 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Nicoferro, S.A., con cif A30215479 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 16 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200002784-1